



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80 - 1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal  
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital. 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250

Año 1969

Viernes 11 de julio

Número 156

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Concurso

Esta Corporación Provincial, ha acordado convocar Concurso, con arreglo al pliego de condiciones Técnicas Facultativas y Económicas Administrativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas, y que han estado expuestos al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para la adquisición del material contra incendios preciso para constituir 9 Equipos de 2.ª categoría y 26 de 3.ª, con destino a esta provincia, distribuidos en los siguientes grupos:

#### Parques para el primer grupo (9 parques)

##### Por unidad.

- Autobomba Land-Rover-Guinar, o similar de:
- Chasis de 4,45 por 2, 12 por 1,65-cilindros-77 C. V. de potencia. Depósito vehículo de 45 litros. Caja reductora con tres posiciones. Sistema eléctrico.
- Bomba de incendios tipo «Guinard» GI-50-60, o similar, entrada de aspiración 100/110. Dos de impulsión de 70 m/m. y salida de 22 m/m.
- Tanque de 400 litros de capacidad.
- Carrocería completa.
- Carrete de manguera de 22 m/m. en 75 metros para presiones de 22 kgs/cm<sup>2</sup>.
- Escalas: una corredera de dos tramos de 4 metros y una de gárfios de igual longitud.
- Manguera de aspiración (dos) de

4,30 metros cada una y de 100/110 m/m. de sección.

*Material auxiliar que se acompaña a lo anterior.*

60 metros de manguera. Lanza de Chorro, 2 mangotes de aspiración, 1 alcachofa, 2 llaves para racores, 1 bifurcación 70 por 45, 2 lanzas reforzadas de 70 m/m. escaleras y escala (ya cotadas), rueda de repuesto, gato, lote de herramientas y juego de juntas.

#### Parques del segundo grupo (26 parques)

##### Por unidad.

- Motobomba de unos 60 metros cúbicos con motor 80 H. P. y bomba centrífuga.
- Manguera de 70 m/m. en 50 metros.
- Manguera de 45 m/m. en 70 metros.
- Cinturones de bombero (dos).
- Cuerdas de bombero (dos).
- Hachas de bombero (dos).
- Linternas de materia (dos).
- Botas de cuero (tres pares).
- Racores de 45 m/m. (cuatro juegos).
- Racores de 70 m/m. (dos juegos).
- Bifurcación con llave de 70 m/m. y dos salidas de 45 m/m.
- Lanzas reforzadas de 45 m/m. (dos).
- Lanzas reforzadas de 70 m/m. (cuatro).
- Cubos de lona (diez), capacidad 10 litros.
- Máquinas de cortar cables de 16 m/m. (dos).
- Cada una de esta partidas deberá consignar el respectivo precio uninario.
- Tipo de licitación. — El precio máximo será de cuatro millones

cinco mil pesetas (4.005.000 pesetas) en conjunto para los 9 del primer grupo, y tres millones seiscientas cincuenta y seis mil pesetas (3.656.000) para los 26 del segundo, admitiéndose ofertas a la baja sobre los mismos.

El pago de citadas adquisiciones será efectuado con cargo al Presupuesto Extraordinario número 30, aprobado en su día por la Diputación.

Fianzas Provisionales.— Para los dos grupos 153.220 pesetas; para el 1.º grupo 80.100 pesetas, y para el 2.º grupo 73.120 pesetas.

Dichas fianzas serán depositadas en la Caja de Fondos Provinciales, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

Plaza de presentación de proposiciones: Será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, incluido, a la publicación del anuncio del Concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Fecha de apertura de las proposiciones. Se efectuará el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas del mediodía en el Palacio Provincial.

Material al que debe alcanzar canzar cada proposición.—Las proposiciones podrán incluir oferta para todo el material objeto del Concurso, o bien para todo el material de alguno de los grupos que se señalan, incluyendo siempre la totalidad de los accesorios y complementos de cada grupo.

Plazos de garantías.— El plazo mínimo de garantía será de 360 días a contar desde el siguiente a la recepción provisional del material, y se llevará a efecto previo informe técnico y en la forma orde-

nada por los artículos 61 al 64 del Reglamento de Contratación.

El pago a los adjudicatarios se realizará en los siguientes plazos.—Un 30 por ciento a los treinta días de la entrega del material a contar desde la recepción provisional del mismo por los servicios técnicos.

Un 40 por 100 a los seis meses, y el otro 30 por 100 a un año.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, timbre provincial de 5 pesetas y póliza de Mutualidad de 25 pesetas, se presentarán en el Negociado de Subastas de la Diputación, en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de 9 a 14 horas de oficina.

Se presentarán en un único sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado o señalado como considere conveniente el licitador han de presentarse debidamente ordenados y numerados los folios y documentos de forma que permita el más eficaz estudio, los siguientes documentos, todos los cuales conviene se incluyan en una carpeta de cartulina o plástico que facilite el manejo, y siguiendo el orden que se indica:

1.º—Índice de documentos y folios en que constan numerados.

2.º—Proposición firmada según el modelo oficial, con las cantidades expresadas en letras y cifras, sin tachaduras o enmiendas que puedan producir duda sobre su contenido.

3.º—Documentos acreditativos de la fianza depositada con carácter provisional.

4.º—Documentos acreditativos de la personalidad:

a) Documento Nacional de Identidad, o carnet que lo supla, del licitador firmante.

b) Poder notarial que le apodere para concurrir al Concurso en nombre de otra persona natural o jurídica, bastantado en forma; o documentos fehacientes que le atribuyan la representación, igualmente bastantados.

5.º—Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si las proposiciones se presentan a nombre de Empresas o Socieda-

des con carácter de personas jurídicas, se unirá documento acreditando que no forman parte de sus organismos, representaciones o asesoramiento, ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director General o persona con cargo asimilado, o, que si forman parte, han cesado temporalmente en el ejercicio de su cargo.

6.º—Documentos acreditativos de la responsabilidad.

a) Carnet de Empresas con responsabilidad o certificación que acredite la vigencia del mismo.

b) Documentos que acrediten que el proponente se encuentra al corriente del pago de los Seguros Sociales, y cargas análogas, así como de la Contribución Industrial, Licencia Fiscal y otra modalidad tributaria análoga.

c) Documento que acredite la inscripción y vigencia de la misma en el Registro Mercantil cuando sean Sociedades o Empresas que deban figurar en el mismo.

7.º—Documentos técnicos sobre el material.—Se acompañarán de la clase y extensión que los licitadores crean convenientes para mejor conocimiento de su presupuesto, y entre ellos incluyan:

a) Exposición o memoria detallada de fábricas, empresas o talleres en que se han construido o se construirán los materiales; datos sobre los mismos contratos de producción y sus direcciones postal y telefónica; describiendo con amplitud y concreción técnica las características, resistencias, piezas, rendimientos, velocidades, capacidad, peso, terminados, etc., según sea de aplicación a cada material objeto del contrato.

b) Planos y croquis del material cuando sean de aplicación para completar gráficamente las anteriores memorias, con medidas del sistema métrico decimal, y con las perspectivas, secciones y dibujos que se consideren convenientes.

Lo mismo estos planos que las memorias estarán autorizados por Ingeniero con título español reconocido legalmente a estos efectos.

8.º—Documentos sobre mantenimiento del material.

a) Relación pormenorizada de los accesorios y piezas de recambio que el concursante entregará con cada unidad principal en caso de que sea aplicable al grupo correspondiente del concurso, en ca-

so de que se adjudique y comprendido en el precio ofertado total.

b) Precios, manera y sitio en que pueden adquirirse los repuestos de los elementos sujetos a desgasto o desgaste rápido por su trabajo.

9.º—Documentos sobre referencias.

a) Indicación, numerada y ordenada, con direcciones postales y telefónicas, de las referencias técnicas y económicas del concursante que garanticen solvencia y capacidad para cumplir este contrato.

b) Los mismos datos sobre el material que se ofrece que permitan hacerse idea de su resultado.

10.—Documentación sobre plazos de entrega y garantía.—Las ofertas deberán indicar, si lo estiman conveniente, las mejoras en el plazo de entrega, entendido por tales las que ofrezcan mayor rapidez en poner a disposición el material en su totalidad o en partes, teniendo en cuenta que su incumplimiento puede ocasionar las penalidades que se indican en los pliegos de condiciones y la resolución del contrato. Las mejoras en el plazo de garantía consistirán en el aumento de la garantía normal fijada en los pliegos, entrega de accesorios y material de desgaste rápido no exigidos por el concurso. Se incluirán en la carpeta con los números:

a) Documentación sobre plazos de entrega.

b) Documentación sobre mejora de garantías.

11.—Documentación sobre atención «post-venta» y mantenimiento, indicando centros, direcciones postales y telefónicas de las Empresas más cercanas a la provincia de Burgos, donde exista este servicio para el material que se ofrece, en su caso.

12.—Otra documentación complementaria.

Se indicará y acompañará la que ocsidere conveniente el concursante, relacionándola también en el apartado 1.º Índice.

*Presentación con copias de documentación*

Los documentos que, a juicio del concursante y Secretario de la Diputación, pueden necesitarse en otras actividades del licitador y no sea preciso incorporar en original al expediente de este concurso, podrán presentarse acompañados de fotocopias o copias por el interesa-

do, que previa compulsa por el Secretario, se unirán al expediente, devolviendo los originales al presentador.

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de profesión....., residente en....., provincia de....., domiciliado en..... número..... piso....., teléfono....., actuando en nombre propio (o en representación que se acredita, de....., domiciliado en....., número....., teléfono..... sita en..... provincia de.....)

instruido del pliego de condiciones Económico - administrativas y técnico-facultativo que rigen en el concurso para adquisición de material contra incendios, convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, y publicado en el «Boletín Oficial» de la misma provincia número..... de fecha..... de..... de 1969, y en el número..... de fecha..... del «Boletín Oficial del Estado», acepta íntegras las cláusulas de los referidos pliegos, y ofrece los materiales que se indican en los precios totales que se expresan, comprendiendo sus accesorios, portes, impuesto de Tráfico de Empresas y todos los demás que pudieran aplicarse, entendiéndose el material puesto a punto de utilización en la localidad de la provincia de Burgos que la Diputación indique; para los Grupos a que concurre, según la siguiente proposición.

Grupo primero: Que comprende..... (relación del material y unidades del grupo) por un importe total de..... pesetas (en letra y en número) según desglose por unidades que se indica (concretar oferta económica individualizada.....) y correspondiente al material siguiente: (..... indicar marca, modelo, características fundamentales, etc, y remitir, para cada uno, a los pliegos número..... en que se detallan datos, croquis, planos.....).

(Si dentro de cada grupo se ofrecen varios modelos se numerarán las propuestas mediante letras dentro de cada Grupo (p. o.: Grupo segundo A, B, C.....).

(A cada propuesta se indicará concretamente plazo de grantía).

Grupo segundo: Que comprende..... (lo mismo que el primero).

La presente proposición se ex-

tiende también a cumplir las obligaciones legales que para la venta de estos materiales ofertados estén establecidas, a responder de su perfecto funcionamiento durante los plazos de garantía que se indiquen, sin cobro adicional alguno, y a perfeccionar, en su momento, el contrato y cumplir las cláusulas del mismo.

(Cuando se sugieran modificaciones, mejoras, complementos convenientes..... se indicarán detalladamente dentro de cada Grupo o Letra.)

Y para participar en el Concurso firmo la presente proposición en..... a..... de..... de 1969.

(Firma, rúbrica y sello en su caso).

Titular del D. N. Identidad número..... extendido en..... el..... de..... de.....

Burgos, 10 de julio de 1969.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.— El Secretario, Jesús Martínez González.

3446.—1.947,00

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de resolución de contrato de vivienda, que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Burgos, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Ilmo. señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos incidentales de la Ley de Arrendamientos Urbanos, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandantes, doña María Fernández-Cavada y Martínez de Velasco, y doña Julia Fernández Cavada y Martínez de Velasco, mayores de edad, viudas, sus labores, de Madrid, representadas por la Procurador doña María Concepción Álvarez Omaña y defendidas por el Letrado don Ignacio Martín Calleja, y de otra, como demandados,

don Manuel Sánchez Romero, mayor de edad, casado, industrial, de Burgos, como tutor y representante legal de sus nietos menores de edad, Jorge-Manuel y Luis-Alfonso Sanchez Juez, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón y defendido por el Letrado D. Francisco-Román Sánchez, y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran invocar algún derecho con referencia al arrendamiento del piso primero derecha de la casa núm. dos de la Plaza del Rey San Fernando, de Burgos, declarados en rebeldía; sobre resolución de contrato de arrendamiento de referido piso.

Resultando... ..

Considerando... ..

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por doña María y doña Julia Fernández Cavada y Martínez de Velasco, debo condenar y condeno a los demandados don Manuel Sánchez Romero, como tutor y representante legal de sus nietos menores de edad, Jorge Manuel y Luis-Alfonso Sánchez Juez y a las demás personas desconocidas e inciertas que pudieran invocar algún derecho con referencia al arrendamiento del piso primero derecha de la casa número dos de la Plaza del Rey San Fernando, de esta ciudad, a que desalojen a la libre disposición de las demandantes, referido piso, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican; y desestimando la reconvencción formulada por don Manuel Sánchez Romero, en nombre y representación que ostenta, debo absolver y absuelvo de la misma a referidas demandantes, con imposición de las costas procesales causadas, a la parte demandada-personada.— Así por esta mi sentencia, que se notificará a la parte demandada en rebeldía, personalmente, si así lo solicita la demandante, en término de cinco días y, en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. José María Azpeurrutia. Rubricado.

Publicación.— Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. J. Juárez.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien

y fielmente con los particulares transcritos, a que me remito. Para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía: personas desconocidas e inciertas que pudieran invocar algún derecho con referencia al arrendamiento del piso primero derecha de la casa número dos de la Plaza del Rey San Fernando, de Burgos, expido la presente que firmo en Burgos, a siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Joaquín Juárez.— Visto bueno, el Magistrado-Jefe accidental, José María Azpeurrutia.

3561.—594.00

## Anuncios Oficiales

### Caja de Recluta núm. 611

#### CIRCULAR

*Ingreso en Caja de los reclutas del reemplazo de 1969.*

Para las operaciones de ingreso en Caja de los reclutas del Reemplazo de 1969, a que se refiere el artículo 219 del Reglamento vigente de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los comisionados que determina el artículo 220 del mismo texto legal, se presentarán en esta Caja, provistos de las relaciones que menciona dicho artículo, los días que se citan a continuación, desde las 9 horas a las 14, en el edificio de Dependencias Militares, calle de Vitoria número 63, advirtiendo que la presentación de los mozos es voluntaria y que no obstante hacerse las operaciones en los días indicados, la fecha oficial de Ingreso en Caja es la de primero de agosto próximo.

#### *Días que se citan*

- Día 1 de agosto de 1969: Partido de Aranda de Duero.
- Día 4 de agosto de 1969: Partido de Briviesca.
- Día 5 de agosto de 1969: Pueblos del Partido de Burgos.
- Día 7 de agosto de 1969: Partido de Lerma.
- Día 9 de agosto de 1969: Partido de Miranda de Ebro.
- Día 11 de agosto de 1969: Partido de Salas de los Infantes.
- Día 13 de agosto de 1969: Partidos de Villadiego y Villarcayo.
- Día 18 de agosto de 1969: Burgos (Capital).
- Burgos, 7 de julio de 1969.—El

Comandante Jefe accidental, Jesús M. García.

### Comisaría de Aguas del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Tomás Pascual Sanz, Fuentespina, 500 pesetas.

Tomás Pascual Sanz, Aranda de Duero, 500.

Florencio Rincón, Hontangas, 200.

Constantino Rincón, Valdezate, 100.

Dejesa, Santa Cecilia, 500.

Valladolid, 30 de junio de 1969.  
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 4 del corriente mes de julio, para el percibo de los derechos y tasas correspondientes, aprobó los siguientes padrones:

Padrón para el percibo de los derechos y tasas que gravan la propiedad inmueble, correspondiente al ejercicio de 1969.

Padrón para el percibo de los derechos y tasas que gravan la Industria y el Comercio, correspondiente al ejercicio de 1969.

Dichos padrones han quedado expuestos al público en la Sección de Arbitrios de la Secretaría General, a efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas, y para que puedan ser objeto de reclamaciones, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido el cual, se procederá al cobro de las cuotas contenidas en las correspondientes matrículas.

Burgos, 5 de julio de 1969.  
El Alcalde, P. D., José Antonio Olano.

### Ayuntamiento de Cogollos

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, el plie-

go de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta pública del Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico, queda el mismo expuesto al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación al objeto de oír reclamaciones por los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitios de costumbre para general conocimiento.

Cogollos, 1 de julio de 1969.  
El Alcalde, Saturnino Abad.

### Ayuntamiento de Villalmanzo

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local.

Villalmanzo, 30 de junio de 1969.—El Alcalde, Fidel Marcos.

### Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de Gumiel, 27 de junio de 1969.—El Alcalde, Vicente Núñez.